

**ACTA N° 01 DE REUNIÓN DE LA COMISION REGIONAL DE EVALUACIÓN CAS N° 001-2018/GRP-ORA-CE
NULIDAD DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

En la ciudad de Piura siendo las 09:30 am. del día 23 de mayo de 2018, se reunieron los señores miembros de la Comisión Regional de Evaluación, designados con Resolución Gerencial General Regional N° 060 y 062-2018/GRP-GR de fecha 16 de abril de 2018, que conforma la Comisión Regional encargada de conducir el Proceso de Selección de Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que tendrá a su cargo la Selección para la Contratación Administrativa de Servicios para la Oficina Regional de Control Institucional, Aldea infantil "San Miguel"- Piura y Aldea Infantil "Señor de la Exaltación"-Huarmaca, conformada por la Jefa de la Oficina Regional de Administración CPC. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos Abg. Ms. CLARISSA CANDICE MEJIA LUNA, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Abg. ALCIDES ORLANDO ADRIANO JARA y la Jefa de la Oficina Regional de Control Institucional CPCC. PATRICIA DEL PILAR MIO PALACIOS, con la finalidad de exponer lo siguiente:

Que, en atención al Informe N° 001-AUP ASUC-SERPE-SRL/GRP-2018 de fecha 22 de mayo de 2018, al Correo Electrónico de la Oficina de Trámite Documentario expedido por la Srta. Liliana Coro Chumacero de fecha 22 de mayo de 2018 y al Comunicado de la Comisión de Evaluación de fecha 22 de mayo de 2018, y en ejercicio a nuestras facultades como Comisión de Evaluación previstas en las bases administrativas se determinó que durante el proceso de selección, en una verificación posterior por parte de la Comisión Evaluadora Regional, existieron indicios que vulneraron la transparencia del proceso de selección como son:

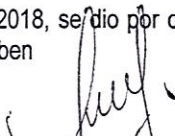
- Indicios que pueden hacer presuponer la suplantación de un postulante.
- Existieron falencias en el Control de entrada al Local de Presidencia por parte de la empresa de vigilancia que afectó el proceso de selección CAS.

Lo mencionado se sustenta en lo siguiente:

- Conforme al Informe N° 001-AUP ASUC-SERPE-SRL/GRP-2018 sobre registro de asistencia, la empresa de vigilancia reportó que ingresó por la Entrada de local de Presidencia el Postulante GRANILLO CHAVEZ, JOSE WALDIR, quedando registro de ingreso al local el día 22 de mayo 2018 del Postulante GRANILLO CHAVEZ, JOSE WALDIR.
- Terminada la evaluación de conocimientos, la comisión comenzó a evaluar los exámenes de conocimiento, encontrándose como firmante el Sr. Luis Antonio Caramantin Antón. Sin embargo, el citado administrado, no había presentado ningún expediente para postular al presente proceso (siendo corroborado por Correo electrónico emitido por la Oficina de Trámite Documentario, de fecha 22 de mayo 2018).
- En Audio adquirido por la misma Comisión de Procesos, el postulante GRANILLO CHAVEZ, JOSE WALDIR afirmó que no se presentó al Examen de conocimientos (No asistió al Gobierno Regional Piura).
- Ficha de consulta RENIEC respecto al SR. Luis Caramantin Antón, arrojando que no existen los datos solicitados


Por lo mencionado, en salvaguarda del debido proceso previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 y al amparo del numeral 1 Artículo 10 de la misma Ley 27444 y de los derechos de los postulantes, solicitamos la nulidad del acto de evaluación de conocimiento y se retrotraiga el proceso de selección a la etapa de Evaluación de conocimientos, para efectivizarla nuevamente conforme a nuevo cronograma; sin perjuicio de las Acciones de Fiscalización posterior.

Siendo las 10.00 m. del día 23 de mayo de 2018, se dio por concluida la reunión del día de hoy, dando fe de ello mediante las firmas que a continuación suscriben


CPC. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN
PRESIDENTA
COMISION REGIONAL DE EVALUACIÓN
CAS N° 001-2018/GRP- CE


Abg. Ms. CLARISSA CANDICE MEJIA LUNA
MIEMBRO
COMISION REGIONAL DE EVALUACIÓN
CAS N° 001-2018/GRP- CE


Abg. ALCIDES ORLANDO ADRIANO JARA
MIEMBRO
COMISION REGIONAL DE EVALUACIÓN
CAS N° 001-2018/GRP- CE


CPCC. PATRICIA DEL PILAR MIO PALACIOS
PRESIDENTA
COMISION REGIONAL DE EVALUACIÓN
CAS N° 001-2018/GRP- CE